IMAGEN : [https://static.comunicae.com/photos/notas/1200817/1545298905\_00146330.jpg](http://imagen/)

# Aclaraciones sobre la capacidad de los fisioterapeutas en los servicios de fisioterapia a los animales

## Comunicado de la Asociación de Española de Fisioterapia aplicada en Animales (AEFA)

Con gran preocupación, desde el año 2014, el colectivo de fisioterapeutas está recibiendo noticias, que inundan la conciencia social, con la idea de que el fisioterapeuta es un profesional 39;intruso39;, cuando ejercita su profesión en los animales. Dichas noticias, tan devaluatorias, perjudican a la profesión, poniendo en tela de juicio a los profesionales dedicados, de forma colaborativa, a mejorar la salud de forma no cruenta a determinados animales, ante la pérdida de movilidad o funciones de su sistema musculoesquelético.

Sin ánimo de polemizar y manteniendo el máximo respeto, hay sectores entre el colectivo de los veterinarios que sostienen el arrogarse competencias exclusivas en materia de 39;Fisioterapia Veterinaria39;, cuando la realidad es que dicha disciplina no existe como tal, puesto que el término 39;Fisioterapia39; es exclusivo de los fisioterapeutas y no se puede aplicar a otras disciplinas o especialidades ajenas a la propia Fisioterapia (Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, LOPS Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias), que pueda conducir a error o confusión.

En la normativa reguladora de los planes de estudios del título oficial de Veterinaria no se justifica una atribución de capacidad legal exclusiva, puesto que estos estudios solamente atribuyen la capacidad técnica, siendo la LOPS la que atribuye la capacidad legal. Tampoco la Ley 8/2003 de 24 de abril de Sanidad Animal regula la profesión del veterinario, al punto de dotarla de una competencia exclusiva.

Los tratamientos por medios y agentes físicos son competencias exclusivas del título de Grado de Fisioterapia, tal y como se especifica en la LOPS y en la Orden CIN aludida, por lo que no se contemplan competencias específicas en esta área, asignadas a los veterinarios.

No puede afirmarse, por lo tanto, que un postgrado en esta materia otorgaría las competencias legales necesarias para adjudicarse la exclusividad en su aplicación, dado que en este tipo de formación se mejoran los conocimientos y habilidades, pero no se amplían competencias, manteniendo las propias de grado.

Por todo lo anterior, desde AEFA afirmamos que no existe intrusismo en la aplicación de la fisioterapia en animales, al menos, con respecto al fisioterapeuta, ya que existen respuestas contrarias acerca de este aspecto por parte de las instituciones estatales y de otros organismos sobre esta práctica clínica, a la par que no existe ni una sola denuncia o condena por estos hechos.

La 39;Fisioterapia aplicadas en animales39;, por parte de los profesionales de la Fisioterapia, es factible desde un punto de vista jurídico-legal, sin que suponga injerencia en profesión sanitaria de cualquier tipo.

Los fisioterapeutas actúan en las disfunciones del aparato locomotor, sistema nervioso y sistema fascial, ayudando a recuperar la funcionalidad y disminuir el dolor de los animales. Participan dentro de un equipo multidisciplinar junto con otros profesionales que trabajan con animales, como psicólogos y farmacéuticos, entre otros, y su trabajo arranca a partir de un diagnóstico de enfermedad del animal y su derivación al fisioterapeuta, que debe provenir del veterinario o, en su caso, directamente del fisioterapeuta tras un diagnostico funcional propio.

La exclusividad para el ejercicio de una actividad requiere que la profesión concernida se encuentre regulada en una norma con rango formal de ley y dicha norma no existe.

Por el contrario, lo que si fomenta la LOPS es la colaboración entre las distintas profesiones implicadas a través de pactos, 39;de forma no conflictiva, sino cooperativa y transparente39;, que es la idea defendida desde las instituciones propias de la Fisioterapia y expuesta en su momento; el trabajo multidisciplinar sobre el animal desde las distintas perspectivas sanitarias existentes, entre las que está la Fisioterapia.

Esa idea de una actuación multidisciplinar e interdisciplinariedad ha sido propuesta sin éxito. Los foros de profesionales son los lugares idóneos en los que se debe debatir sobre las líneas fronterizas entre las competencias de unos y otros, sin construir parapetos inasequibles que provoquen una catarsis en el status quo actual.

Esta solución colaborativa ya está establecida en otros países de la Unión Europea como Finlandia, Gran Bretaña, Holanda y Suiza. La voluntad del colectivo, desde todas sus instancias, es alcanzar el mismo acuerdo de trabajo en equipo, con respeto a los diferentes profesionales y con especial consideración al trabajo desempeñado por el fisioterapeuta.

La LOPS ya indica que, en estos supuestos, debe existir una conciencia de resolver, con pactos interprofesionales previos a cualquier normativa reguladora, la cuestión de los ámbitos competenciales de las profesiones sanitarias, manteniendo con ello la voluntad legal de reconocer, simultáneamente, los crecientes espacios competenciales compartidos entre profesiones y los muy relevantes espacios específicos de cada profesión.

Por ello, se motiva en la propia norma: En esta ley no se ha pretendido determinar las competencias de unas y otras profesiones de una forma cerrada y concreta, sino que establece las bases para que se produzcan estos pactos entre profesiones y que las praxis cotidianas de los profesionales, en organizaciones crecientemente multidisciplinares, evolucionen de forma no conflictiva, sino cooperativa y transparente.

Tras esta aclaración de la actual situación, trasladamos a la opinión pública que la Fisioterapia es una ciencia rigurosa, basada en la evidencia científica, y la Fisioterapia en animales aplica los mismos principios que en la humana, adaptándolos a las peculiaridades de cada especie. (Sirvan como ejemplo: Bowen et al 2017, Hesse et al 2010, Hyytiäinenet al 2014, Mc Gowanet al 2007, Mc Gowanet al 2016 y Mc Gregoret al 2014,).

Desde el Consejo de Colegios de Fisioterapeutas de España (CGCFE), se apoya asimismo la colaboración y el intercambio entre los diversos profesionales, en favor del trabajo de equipos multidisciplinares para ofrecer la mejor praxis posible: Abogamos por el respeto a nuestra profesión y ofrecemos nuestra formación y conocimientos para trabajar conjuntamente con otros profesionales que velan por la salud de los animales.

Carlota Franco, Presidenta de AEFA (Asociación española de Fisioterapia Aplicada en Animales)

María Calatayud Bonilla, Coordinadora del Grupo de Trabajo de Fisioterapia aplicada a los Animales del CGCFE

Jaime Chazarra Zapata, Experto en Fisioterapia Aplicada a los Animales y miembro del Grupo de Trabajo

Dra. Elena Martínez Gómez, Experto en Fisioterapia Aplicada a los Animales y miembro del Grupo de Trabajo

Referencias

Bowen, A. G., Goff, L. M., McGowan, C. M. (2017). Investigation of Myofascial Trigger Points in Equine Pectoral Muscles and Girth-Aversion Behavior. Journal of Equine Veterinary Science, 48,154-160.

Hesse, K. L., Verheyen, K. L. P. (2010). Associations between physiotherapy findings and subsequent diagnosis of pelvic or hindlimb fracture in racing Thoroughbreds. Equineveterinaryjournal, 42(3),234-239.

Hyytiäinen, H. K., Mykkänen, A. K., Hielm-Björkman, A. K., Stubbs, N. C., , C. M. (2014). Muscle fibre type distribution ofthethoracolumbarandhindlimbregionsofhorses:relatingfibretypeandfunctionalrole.Actaveterinariascandinavica,56(1),8.

McGowan, C. M., Stubbs, N. C., Jull, G. A. (2007). Equine physiotherapy: a comparative view of the science underlying the profession. Equineveterinaryjournal, 39(1),90-94.

McGowan, C. M., Cottriall, S. (2016). introduction to equine Physical Therapy and Rehabilitation. VeterinaryClinics: EquinePractice, 32(1),1-12.

Macgregor, J., von Schweinitz, D. G. (2006). Needle electromyographic activity of myofascial trigger points and control sites in equine cleido-brachialis musclean observational study. Acupuncture in Medicine, 24(2),61-70.